

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Daniela Echevarría Marulanda
Demandado	Luis Alberto Palacio Cañola
Radicado	056973184001-2022 – 00233 – 00
Providencia	Auto # 1718
Asuntos	- No valida diligencia - Requiere a la parte demandante

Se agrega al expediente digital, la diligencia de envío de la citación para notificación personal que adelantó la parte demandante para vincular a su contradictor.

Sin embargo, la misma no se valida ya que los datos del juzgado de conocimiento y ubicación dispuestos en el membrete de la citación están errados. Mientras tanto, en el cuerpo del texto aparece el nombre del juzgado correcto, pero la dirección física no está completa y el correo electrónico no aparece. De esta manera se le genera confusión al demandado sobre el lugar donde debe comparecer para la notificación, y desde luego, se le coarta su derecho de defensa.

Así las cosas, se le requiere a la parte demandante para que adelante nuevamente la diligencia con las correcciones del caso.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ.
Juez

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 176 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 18 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p>LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA SECRETARIA</p>
--